



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.14.2
24 de julio de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 de octubre de 2017
Punto 14.2 del orden del día

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2018-2020

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Tal como lo había solicitado la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión mediante la Resolución 11.1, Asuntos administrativos y financieros, la Secretaría ha preparado las siguientes tres hipótesis presupuestarias: presupuesto de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero, así como una tercera hipótesis para el trienio 2018-2020.

Además, la Secretaría ha elaborado un Programa de trabajo para 2018-2020.

El documento debería examinarse conjuntamente con los documentos: UNEP/CMS/COP12/Doc.14.1 sobre la ejecución del presupuesto de la CMS 2015-2017; y UNEP/CMS/COP12/Doc.14.3 sobre la movilización de recursos.

PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2018-2020

Antecedentes

1. El presente documento responde a la Resolución 11.1. Asuntos administrativos y financieros, párrafo 28, de la Conferencia de las Partes (COP), por la que se decidió que la Secretaría deberá proporcionar una propuesta de presupuesto trienal, y ponerla a disposición de las Partes 90 días antes de la COP.
2. Mediante la Resolución 11.1 se había solicitado a la Secretaría que preparara diversas hipótesis de presupuesto, entre ellas, como mínimo, una hipótesis presupuestaria de crecimiento nominal cero, una hipótesis presupuestaria de crecimiento real cero y en consulta con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto, si fuera necesario, una tercera hipótesis para su examen por la reunión COP12.
3. Para la preparación de las propuestas de presupuesto que había de presentar a la COP12, la Secretaría consultó sobre varias hipótesis de presupuesto con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto durante la 45ª reunión del Comité Permanente en noviembre de 2016. El Subcomité de Finanzas y Presupuesto ha recomendado que se presenten tres hipótesis de presupuesto para su examen por la COP12. Durante la reunión celebrada con el Subcomité de Finanzas y Presupuesto en noviembre de 2016, la Secretaría presentó oralmente un nuevo formato de presupuesto para el trienio 2018-2020, que es compatible con el nuevo sistema de planificación institucional de los recursos, "Umoja", de la Secretaría de las Naciones Unidas.
4. Para la preparación del Programa de trabajo propuesto, la Secretaría elaboró un nuevo modelo que fue revisado y aprobado por el Comité Permanente en su 45ª reunión.

Propuesta de proyecto de presupuesto para 2018-2020

Introducción general

5. Utilizando como base el presupuesto para 2015-2017 aprobado en la COP11 y el informe sobre la ejecución del presupuesto de 2015-2017, la presente propuesta comprende tres hipótesis diferentes para el presupuesto del trienio 2018-2020, tal como se resume a continuación:
 - Hipótesis 1: Crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto para 2015-2017
 - Hipótesis 2: Crecimiento real cero con respecto al presupuesto para 2015-2017
 - Hipótesis 3: Aumento del 4% con respecto a la mencionada Hipótesis 2
6. En las secciones siguientes del presente documento se proporcionan detalles sobre la justificación de cada hipótesis.
7. Para las hipótesis incluidas en esta propuesta se ha utilizado el nuevo formato de presupuesto que es compatible con el nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, "Umoja", con objeto de facilitar la presentación de un informe simplificado y coherente a los órganos rectores, atendiendo al mismo tiempo las necesidades de las Partes.
8. En todas las hipótesis se ha incorporado una tasa de inflación del 2% por año, que tiene en cuenta los efectos de la inflación sobre los gastos de personal, tales como los ajustes por lugar de destino y otras prestaciones, así como las revisiones e incrementos salariales normales dentro del mismo grado. Se ha aplicado la misma tasa de inflación del 2% a todos los demás gastos de funcionamiento, tales como los relativos a servicios contractuales, equipo, suministros y viajes.
9. En las tres hipótesis se ha procurado mantener el aumento a un mínimo absoluto, prestando la máxima atención a asegurar que los recursos se utilicen de la forma más

económica y eficaz posible. No obstante, cabe señalar que debido a la inflación, los costos han ido aumentando durante el último trienio. Para el período presupuestario 2015-2017, este aumento no se ha compensado con un aumento correspondiente del presupuesto. Por consiguiente, si la Hipótesis 1 fuera la preferida, sería necesario realizar reducciones sustanciales, p. ej. de los gastos de funcionamiento en la prestación de servicios a la COP13, y a las reuniones de los órganos rectores. En el caso de que se seleccionara la Hipótesis 2, se cubrirían los aumentos de los gastos con respecto al presupuesto para 2015-2017 por efecto de la inflación. Sólo en la Hipótesis 3 se propone un pequeño aumento del 4% con respecto a la Hipótesis 2 para cubrir los gastos adicionales necesarios para que la Secretaría pueda cumplir el mandato otorgado por la COP.

Elementos y consideraciones fundamentales para la propuesta de proyecto de presupuesto para 2018 - 2020

10. Al redactar las distintas hipótesis, se han tenido en cuenta varios elementos y consideraciones, que se resumen en la sección que figura a continuación.

UMOJA y NICSP

11. En el marco de una iniciativa de reforma administrativa, la Secretaría de las Naciones Unidas introdujo e aplicó el nuevo Sistema de planificación de los recursos institucionales, "Umoja", para simplificar los procesos operativos de la Organización de las Naciones Unidas. Al ser administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente), la Secretaría de la CMS se adhirió a este sistema en junio de 2015.

12. El sistema Umoja se ha concebido para apoyar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que han sido aplicadas con éxito por la ONU Medio Ambiente en 2014. En cumplimiento de las NICSP, se ha solicitado a los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM), entre ellas la Secretaría de la CMS, que tomen en consideración las siguientes consecuencias presupuestarias para la preparación de la propuesta de presupuesto:

- La iniciativa institucional (costos de derechos de licencia del sistema Umoja y del módulo de prestación de servicios a nivel mundial (GSDM por sus siglas en inglés): Aunque los costos de despliegue del Umoja fueron absorbidos inicialmente por la sede de las Naciones Unidas y la ONU Medio Ambiente de forma centralizada, los futuros costos relacionados con las iniciativas institucionales, a partir de 2017, se transferirán a las entidades usuarias en función del nivel de los gastos efectuados en el año anterior. En 2017, la participación en los costos de la iniciativa institucional para toda la familia de la CMS (la Secretaría de la CMS y todos los acuerdos como el AEWA, el ASCOBANS y el EUROBATS) se ha estimado en 14.014 USD en función del nivel de los gastos efectuados en 2016. No obstante, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente ha anunciado generosamente que su Organización absorberá los costos de las iniciativas institucionales de todos los AAM, incluida la CMS, para 2017, debido a que no se habían hecho asignaciones para este propósito en los presupuestos de 2017 aprobados. Para las tres hipótesis presupuestarias propuestas, la asignación estimada del presupuesto para las iniciativas institucionales se incluye en los gastos de funcionamiento.
- Gestión estricta del efectivo: El Umoja aplica una gestión estricta del dinero en efectivo de las contribuciones abonadas por las Partes: los fondos se comprometerán cuando las contribuciones se hayan pagado al Fondo Fiduciario como efectivo disponible. Es, por tanto, absolutamente necesario que las Partes paguen sus contribuciones lo más pronto posible antes de que comience el ejercicio económico correspondiente. Esta norma se aplica a los compromisos relacionados con las contribuciones tanto asignadas como voluntarias.
- Requisito de una reserva de funcionamiento: Habida cuenta de la estricta gestión del efectivo, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas recomendó que todos los AAM,

incluida la Secretaría de la CMS, establecieran un fondo de reserva de funcionamiento del 15% para amortiguar los flujos de entrada de efectivo desiguales, así como las fluctuaciones imprevistas del presupuesto del programa, dentro de los umbrales limitados establecidos por los órganos rectores. En cuanto a la Resolución 11.1, Asuntos administrativos y financieros, la reserva de funcionamiento del Fondo Fiduciario debería mantenerse a un nivel constante de al menos el 15% del gasto anual estimado ó de 500.000 USD, según cuál fuera la cantidad mayor. Si bien la actual reserva de funcionamiento resulta ser de 500.000 USD para el Fondo Fiduciario de la CMS, para que este Fondo siga siendo operativo durante el período presupuestario 2018-2020, la Secretaría ha propuesto que no se retiren fondos de la reserva del Fondo Fiduciario en ninguna de las tres hipótesis.

Costos estándar de los sueldos

13. En el informe sobre la ejecución del presupuesto para 2015-2017 se había mostrado un exceso de gastos para algunos puestos de funcionarios de categoría profesional, debido a que se había aplicado una consignación subestimada para funcionarios de categoría profesional de contratación internacional. Hasta la fecha, gracias a los ahorros obtenidos de otros puestos, así como de algunos puestos vacantes se ha podido compensar ese exceso de gastos. No obstante, la Secretaría no está en condiciones de seguir utilizando el presupuesto de 2015-2017 para los costos de personal aplicables al nuevo trienio, teniendo en cuenta que se espera cubrir todos los puestos del personal de la Secretaría.
14. Para crear una mayor coherencia entre todos los AAM administrados por la ONU Medio Ambiente, la familia de la CMS ha comenzado ya a introducir en sus presupuestos estos costos estándar de sueldos aplicables al lugar de destino de Bonn. En la sexta sesión de la Reunión de las Partes en el Acuerdo sobre la conservación de las aves migratorias de África y Eurasia (AEWA), los costos estándar de sueldos aplicables al lugar de destino de Bonn, basados en los costos reales, se reflejaron en el presupuesto propuesto para 2016-2018, que fue aprobado por la MOP.
15. Los costos estándar de sueldos aplicables al lugar de destino de Bonn que figuran a continuación se basan en el costo previsto para cada categoría de funcionarios en 2018-2020, incluidos todos los costos de personal estatutario, tales como el ajuste por lugar de destino y otras prestaciones, así como los incrementos y revisiones normales dentro de cada categoría. Estos aumentos de costos derivan de la aplicación de normas, directivas y cálculos de todo el sistema de las Naciones Unidas, que se promulgan a través de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y como tales no son discrecionales. Además, los costos estándar de sueldos incluían los cargos mensuales del seguro médico después de la separación del servicio, que ha sido impuesto por la Secretaría de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 1º de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las NICSP. Las cifras utilizadas para calcular los gastos de personal se proporcionan en el Cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1
Costos estándar de personal (en euros)

<i>Nivel</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
D-1	213.943	218.222	222.586
P-5	182.144	185.787	189.503
P-4	155.926	159.044	162.225
P-3	130.694	133.308	135.974
P-2	106.642	108.775	110.950
G-7	86.833	88.569	90.341
G-6	76.933	78.472	80.041
G-5	68.106	69.468	70.858
G-4	60.215	61.419	62.648

Hipótesis presupuestarias para 2018- 2020

16. Para las diferentes hipótesis que se describen a continuación el presupuesto se ha dividido en las categorías siguientes:
- Personal
 - Servicios contractuales
 - Gastos de funcionamiento
 - Suministros
 - Equipo
 - Viajes
 - Gastos de apoyo a los programas (13% de los gastos generales administrativos de la ONU Medio Ambiente)
17. En el Anexo 1 se proporcionan detalles adicionales para cada una de las hipótesis. Las cifras en rojo en el presupuesto propuesto indican que se propone un aumento en la cuantía de la partida presupuestaria con respecto a la hipótesis anterior. En el Anexo 2 se proporciona a las Partes una visión general de la escala de cuotas anuales para el período 2018-2020, junto con las cuotas anuales medias indicativas para el presupuesto propuesto. En este Anexo se proporcionan también, para fines de comparación, las cuotas asignadas para el período 2015-2017 y la correspondiente escala de cuotas de las Naciones Unidas.

Hipótesis 1: Crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto para 2015 - 2017

18. En la Hipótesis 1, no se prevé aumento alguno con respecto al presupuesto aprobado para el trienio 2015-2017. Por lo que respecta al personal de la Secretaría, en esta opción se prevé la confirmación de todos los puestos actualmente existentes como personal ordinario y la aplicación de sueldos estándar, así como la aplicación de una tasa de aumento de la inflación del 2% a todas las partidas presupuestarias. Con el fin de mantener el mismo nivel de presupuesto en esta hipótesis, no se asignan fondos para las reuniones de los órganos rectores. Por consiguiente, la Secretaría tendría que dedicar enormes esfuerzos para movilizar recursos extrapresupuestarios antes de embarcarse en organizar las reuniones de los órganos rectores, tales como el Comité del período de sesiones del Consejo Científico y el Comité Permanente. Por otra parte, no podrían asignarse fondos para la prestación de los servicios necesarios para la COP13, incluidos los servicios de interpretación y redacción de informes.

Costos totales por categoría para el período 2018-2020 (en euros)	
Personal	5 606 860
Servicios contractuales	314 970
Gastos de funcionamiento	367 532
Suministros	18 105
Equipo	32 777
Viajes	246 152
Gastos de apoyo a los programas	856 232
Total general que deberá ser compartido por las Partes	7 442 628

Hipótesis 2: Crecimiento real cero

19. La Hipótesis 2 se basa en la Hipótesis 1, con la adición de fondos para la prestación de servicios a la COP13 y las reuniones de los órganos rectores. Significa que en esta hipótesis se dispone de los recursos necesarios para los servicios relacionados con la preparación de la COP13, incluida la traducción, interpretación y redacción de informes.

Cubriría, además, los gastos de viaje y dietas de los miembros del Comité del período de sesiones del Consejo Científico y del Comité Permanente. Según las disposiciones establecidas, ambos Comités se reunirán dos veces durante el trienio.

Costos totales por categoría para el período 2018-2020 (en euros)	
Personal	5 606 860
Servicios contractuales	622 043
Gastos de funcionamiento	367 532
Suministros	18 105
Equipo	32 777
Viajes	407 378
Gastos de apoyo a los programas	917 110
Total general que deberá ser compartido por las Partes	7 971 806

Hipótesis 3: 4% de aumento con respecto a la Hipótesis 2

20. En la Hipótesis 3 se prevé un aumento limitado del 4% con respecto a la Hipótesis 2. En la Hipótesis 3 se mantienen todos los elementos ya incluidos en la Hipótesis 2, con la adición de la reclasificación del actual puesto de P-2 de Oficial de información asociado, proporcionado por el AEWA, a P-3 para supervisar la Unidad de gestión común de la información, la comunicación y la divulgación, establecida en el marco de las sinergias creadas en 2015 en el ámbito de la familia de la CMS. La diferencia entre los grados P-2 y P-3 representaría el 18% de los costos de este puesto, mientras que el restante 82% de los costos está cubierto actualmente con cargo al presupuesto del AEWA. El motivo de esta reclasificación es que el titular de este puesto supervisa un equipo de cinco colaboradores y la cartera de labores ha aumentado considerablemente. Sin embargo, como esta propuesta tendría un costo neutro para el AEWA y se lograrían considerables sinergias para la familia de la CMS, se espera que las Partes en el AEWA apoyen la propuesta.
21. La COP11 había acordado establecer el puesto a tiempo parcial de P2 de Oficial de información asociado. Este Oficial se ocupa principalmente del mantenimiento y elaboración de los sitios web (familia de la CMS, Día Mundial de las Aves Migratorias), así como de las diferentes plataformas en línea que se han creado p. ej. intercambio de información sobre un determinado tema en el ámbito del Consejo Científico y los medios de comunicación social. El resultado ha sido que, debido a la gran demanda de ese tipo de conocimientos, no fue posible encontrar un candidato adecuado en régimen de tiempo parcial. No obstante, se contrató a un consultor para que cubriera la vacante, lo cual no es una solución idónea, debido a la duración limitada de dos años como máximo para los consultores con arreglo a las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas. La Secretaría propone, en consecuencia, que se considere la posibilidad de aumentar el puesto actual del 50% al 100%, con el fin de atraer a solicitantes altamente cualificados para ocupar este puesto en los años venideros.
22. En cuanto a los gastos no relacionados con el personal, en la Hipótesis 3 se ha incluido una asignación única de 25.000 euros para el análisis de los informes nacionales que presentan las Partes en la Convención.

Costos totales por categoría para el período 2018-2020 (en euros)	
Personal	5 869 723
Servicios contractuales	622 043
Gastos de funcionamiento	367 532
Suministros	18 105
Equipo	32 777
Viajes	407 378
Gastos de apoyo a los programas	951 283
Total general que deberá ser compartido por las Partes	8 268 842

23. El componente de personal en las tres hipótesis se ha calculado sobre la base de una plantilla indicativa establecida para el trienio 2015-2017. La COP11 aprobó los 9,195 puestos del cuadro orgánico financiados con cargo al presupuesto básico. Con las hipótesis presupuestarias de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero, los puestos del cuadro orgánico financiados con cargo al presupuesto básico permanecerían invariados. En la Hipótesis 3, se propone que los puestos del cuadro orgánico financiados con cargo al presupuesto básico se incrementen en 0,68 con respecto a la plantilla de la Secretaría de 2015-2017 .

Gastos de apoyo a los programas

24. De conformidad con la Resolución 35/217 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1980, la ONU Medio Ambiente aplica una tasa del 13% sobre los gastos del Fondo Fiduciario realizados para la administración de la Secretaría de la CMS. La resolución de la Asamblea General tiene por objeto asegurar que los recursos básicos proporcionados a los organismos de las Naciones Unidas no se desvíen de los mandatos básicos aprobados por sus órganos legislativos hacia la administración o implementación de actividades extrapresupuestarias. En el caso de la ONU Medio Ambiente, el Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la política de los gastos de apoyo a los programas (PSC por sus siglas en inglés), decidió devolver una parte del 13% de los PSC aplicado a los gastos de todos los fondos de la familia de la CMS, para ayudar a cubrir los gastos de los servicios de apoyo administrativo de la Secretaría de la CMS. Estos recursos se utilizan actualmente para financiar un puesto de categoría profesional (Oficial de gestión administrativa y financiera P-4) y cinco puestos del cuadro de servicios generales (cuatro con sede en Bonn [Alemania] y uno ubicado en Abu Dhabi [Emiratos Árabes Unidos]).

Escala de cuotas de contribución abonables por las Partes

25. Las cuotas asignadas de las Partes para cada una de las hipótesis presupuestarias se presentan en el Anexo 2. Las cuotas asignadas se basan en la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-2018, que fue adoptada por la Asamblea General mediante su Resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2016, ajustada para tener en cuenta el hecho de que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención.

Examen de la clasificación de los puestos de la Secretaría

26. A partir de la COP9 en adelante, la COP ha pedido al Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente que realizara un examen de la clasificación de todos los puestos de la Secretaría. Esta petición fue reiterada en la COP11 a través de la Resolución 11.1, párrafo dispositivo15. El examen efectivo se emprendió en 2016 y fue realizado por un consultor independiente que examinó las descripciones originales de los puestos y las comparó con las responsabilidades efectivas de los titulares. Desde que los funcionarios entraron en servicio, a veces hace diez años o más, su descripción del trabajo nunca ha sido modificada para reflejar cualesquiera cambios en las respectivas funciones. El informe del consultor se adjunta como Anexo 5 al presente documento.
27. Con la excepción del puesto de P-3, Oficial de información descrito en el párrafo 20, no se propone ningún cambio de clasificación de los puestos de la CMS en ninguna de las tres hipótesis mencionadas anteriormente. Para aplicar los resultados de la labor de clasificación de los puestos gradualmente en los próximos años, podrían aprovecharse las oportunidades que podrían originarse, por ejemplo, a través de cambios estructurales y en el marco del presupuesto asignado.

Programa de trabajo propuesto para 2018-2020

28. El Programa de trabajo propuesto para 2018-2020 se incluye en el Anexo 4.

Anexos

- Presupuesto propuesto para el trienio 2018-2020 - Hipótesis 1: Crecimiento nominal cero, Anexo 1 (A)
- Presupuesto propuesto para el trienio 2018-2020 - Hipótesis 2: Crecimiento real cero, Anexo 1 (B)
- Presupuesto propuesto para el trienio 2018-2020 - Hipótesis 3: Anexo 1 (C)
- Escala de cuotas para el trienio 2018 - 2020 Presupuesto, Anexo 2
- Proyecto de resolución sobre asuntos administrativos y financieros, Anexo 3
- Programa de trabajo propuesto para 2018-2020, Anexo 4
- Informe sobre la clasificación de los puestos de la Secretaría, Anexo 5

Medidas que se recomiendan

29. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:

- a) adopte el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 3 del presente documento.

ANEXO 1 (A)

PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2018 - 2020:
HIPÓTESIS 1: CRECIMIENTO NOMINAL CERO

(Todas las cifras en euros)

<i>Partida de gastos</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>Total</i>
Gastos de personal				
Personal profesional	1 359 336	1 386 523	1 414 253	4 160 113
Personal de apoyo general	472 732	482 186	491 830	1 446 747
Total parcial	1 832 068	1 868 709	1 906 083	5 606 860
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones generales y edición de documentos)	90 168	91 971	93 811	275 950
Servicios a la COP13 (interpretación, redacción de informes, etc.)	0	0	0	0
Producción de materiales de información	12 750	13 005	13 265	39 020
Total parcial	102 918	104 976	107 076	314 970
Gastos de funcionamiento				
Instrumentos de TIC, elaboración y gestión del sitio web	6 630	6 763	6 898	20 290
Formación del personal (capacitación, retiros)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de tecnología de la información (UNV)	71 400	72 828	74 285	218 513
Servicios de automatización de oficinas (alojamiento de impresoras alquiladas, etc.)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de comunicación y de mensajería	17 850	18 207	18 571	54 628
Varios	3 813	3 889	3 967	11 669
Total parcial	120 093	122 495	124 945	367 532
Suministros				
Suministros de oficina	5 916	6 034	6 155	18 105
Total parcial	5 916	6 034	6 155	18 105
Equipo				
Equipo no fungible	10 710	10 924	11 143	32 777
Total parcial	10 710	10 924	11 143	32 777
Viajes				
Viajes del personal	64 974	66 273	67 599	198 846
Viajes del personal - COP13	0	0	47 306	47 306
Reuniones del Comité Permanente	0	0	0	0
Reuniones del Consejo Científico	0	0	0	0
Total parcial	64 974	66 273	114 905	246 152
Total	2 136 678	2 179 412	2 270 306	6 586 397
Gastos de apoyo a los programas	277 768	283 324	295 140	856 232
Total general	2 414 447	2 462 736	2 565 446	7 442 628

ANEXO 1 (B)

**PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2018 - 2020:
HIPÓTESIS 2: CRECIMIENTO REAL CERO**

(Todas las cifras en euros)

<i>Partida de gastos</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>Total</i>
Gastos de personal				
Personal profesional	1 359 336	1 386 523	1 414 253	4 160 113
Personal de apoyo general	472 732	482 186	491 830	1 446 747
Total parcial	1 832 068	1 868 709	1 906 083	5 606 860
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones generales y edición de documentos)	90 168	91 971	93 811	275 950
Servicios a la COP13 (interpretación, redacción de informes, etc.)	0	0	307 073	307 073
Producción de materiales de información	12 750	13 005	13 265	39 020
Total parcial	102 918	104 976	414 149	622 043
Gastos de funcionamiento				
Instrumentos de TIC, elaboración y gestión del sitio web	6 630	6 763	6 898	20 290
Formación del personal (capacitación, retiros)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de tecnología de la información (UNV)	71 400	72 828	74 285	218 513
Servicios de automatización de oficinas (alojamiento de impresoras alquiladas, etc.)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de comunicación y de mensajería	17 850	18 207	18 571	54 628
Varios	3 813	3 889	3 967	11 669
Total parcial	120 093	122 495	124 945	367 532
Suministros				
Suministros de oficina	5 916	6 034	6 155	18 105
Total parcial	5 916	6 034	6 155	18 105
Equipo				
Equipo no fungible	10 710	10 924	11 143	32 777
Total parcial	10 710	10 924	11 143	32 777
Viajes				
Viajes del personal	64 974	66 273	67 599	198 846
Viajes del personal - COP13	0	0	56 245	56 245
Reuniones del Comité Permanente	22 965	23 425	0	46 390
Reuniones del Consejo Científico	52 424	53 473	0	105 897
Total parcial	140 364	143 171	123 844	407 378
Total	2 212 068	2 256 309	2 586 318	7 054 696
Gastos de apoyo a los programas	287 569	293 320	336 221	917 110
Total general	2 499 637	2 549 630	2 922 540	7 971 806

ANEXO 1 (C)

**PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL TRIENIO 2018 - 2020:
HIPÓTESIS 3**

(Todas las cifras en euros)

<i>Partida de gastos</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>Total</i>
Gastos de personal				
Personal profesional	1 437 059	1 465 800	1 495 116	4 397 976
Personal de apoyo general	472 732	482 186	491 830	1 446 747
Consultor - Análisis de informes nacionales	0	0	25 000	25 000
Total parcial	1 909 791	1 947 986	2 011 946	5 869 723
Servicios contractuales				
Servicios contractuales (traducciones generales y edición de documentos)	90 168	91 971	93 811	275 950
Servicios a la COP13 (interpretación, redacción de informes, etc.)	0	0	307 073	307 073
Producción de materiales de información	12 750	13 005	13 265	39 020
Total parcial	102 918	104 976	414 149	622 043
Gastos de funcionamiento				
Instrumentos de TIC, elaboración y gestión del sitio web	6 630	6 763	6 898	20 290
Formación del personal (capacitación, retiros)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de tecnología de la información (UNV)	71 400	72 828	74 285	218 513
Servicios de automatización de oficinas (alojamiento de impresoras alquiladas, etc.)	10 200	10 404	10 612	31 216
Servicios de comunicación y de mensajería	17 850	18 207	18 571	54 628
Varios	3 813	3 889	3 967	11 669
Total parcial	120 093	122 495	124 945	367 532
Suministros				
Suministros de oficina	5 916	6 034	6 155	18 105
Total parcial	5 916	6 034	6 155	18 105
Equipo				
Equipo no fungible	10 710	10 924	11 143	32 777
Total parcial	10 710	10 924	11 143	32 777
Viajes				
Viajes del personal	64 974	66 273	67 599	198 846
Viajes del personal - COP13	0	0	56 245	56 245
Reuniones del Comité Permanente	22 965	23 425	0	46 390
Reuniones del Consejo Científico	52 424	53 473	0	105 897
Total parcial	140 364	143 171	123 844	407 378
Total	2 289 791	2 335 587	2 692 181	7 317 559
Gastos de apoyo a los programas	297 673	303 626	349 984	951 283
Total general	2 587 464	2 639 213	3 042 165	8 268 842

ANEXO 2

ESCALA DE CUOTAS PARA EL TRIENIO 2018 - 2020, PRESUPUESTO

(Todas las cifras en euros)

N°	Parte	Escala NU para 2017 %	Escala ajustada %	Hipótesis 1 – Crecimiento nominal cero		Hipótesis 2 – Crecimiento real cero		Hipótesis 3		Escala NU para 2014 %	Cuotas asignadas aprobadas por la COP11 para 2015-2017
				Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media		
1	Afganistán *	0,006	0,0127	942	314	1 009	336	1 047	349		Nueva Parte
2	Albania	0,008	0,0169	1 257	419	1 346	449	1 396	465	0,0100	1 630
3	Argelia	0,161	0,3398	25 289	8 430	27 087	9 029	28 096	9 365	0,1370	22 305
4	Angola	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0100	1 630
5	Antigua y Barbuda	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0020	327
6	Argentina	0,892	1,8825	140 111	46 704	150 073	50 024	155 665	51 888	0,4320	70 339
7	Armenia	0,006	0,0127	942	314	1 009	336	1 047	349	0,0070	1 138
8	Australia	2,337	4,9322	367 085	122 362	393 185	131 062	407 835	135 945	2,0740	337 691
9	Austria	0,720	1,5195	113 094	37 698	121 135	40 378	125 649	41 883	0,7980	129 932
10	Bangladesh	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0100	1 630
11	Belarús	0,056	0,1182	8 796	2 932	9 422	3 141	9 773	3 258	0,0560	9 118
12	Bélgica	0,885	1,8678	139 012	46 337	148 895	49 632	154 443	51 481	0,9980	162 493
13	Benin	0,003	0,0063	471	157	505	168	524	175	0,0030	491
14	Bolivia (Estado Plurinacional)	0,012	0,0253	1 885	628	2 019	673	2 094	698	0,0090	1 466
15	Brasil *	3,823	8,0684	600 499	200 166	643 195	214 398	667 161	222 387		Nueva Parte
16	Bulgaria	0,045	0,0950	7 068	2 356	7 571	2 524	7 853	2 618	0,0470	7 651
17	Burkina Faso	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0030	491
18	Burundi	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
19	Cabo Verde	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
20	Camerún	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0120	1 958
21	Chad	0,005	0,0106	785	262	841	280	873	291	0,0020	327
22	Chile	0,399	0,8421	62 673	20 891	67 129	22 376	69 630	23 210	0,3340	54 383
23	Congo	0,006	0,0127	942	314	1 009	336	1 047	349	0,0050	811
24	Islas Cook	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
25	Costa Rica	0,047	0,0992	7 383	2 461	7 907	2 636	8 202	2 734	0,0380	6 185
26	Côte d'Ivoire	0,009	0,0190	1 414	471	1 514	505	1 571	524	0,0110	1 794
27	Croacia	0,099	0,2089	15 550	5 183	16 656	5 552	17 277	5 759	0,1260	20 519
28	Cuba	0,065	0,1372	10 210	3 403	10 936	3 645	11 343	3 781	0,0690	11 238
29	Chipre	0,043	0,0908	6 754	2 251	7 234	2 411	7 504	2 501	0,0470	7 651
30	República Checa	0,344	0,7260	54 034	18 011	57 876	19 292	60 032	20 011	0,3860	62 852

N°	Parte	Escala NU para 2017 %	Escala ajustada %	Hipótesis 1 – Crecimiento nominal cero		Hipótesis 2 – Crecimiento real cero		Hipótesis 3		Escala NU para 2014 %	Cuotas asignadas aprobadas por la COP11 para 2015-2017
				Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media		
31	República Democrática del Congo	0,008	0,0169	1 257	419	1 346	449	1 396	465	0,0030	491
32	Dinamarca	0,584	1,2325	91 732	30 577	98 254	32 751	101 915	33 972	0,6750	109 905
33	Djibouti	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
34	Ecuador	0,067	0,1414	10 524	3 508	11 272	3 757	11 692	3 897	0,0440	7 167
35	Egipto	0,152	0,3208	23 875	7 958	25 573	8 524	26 526	8 842	0,1340	21 822
36	Guinea Ecuatorial	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0100	1 630
37	Eritrea	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
38	Estonia	0,038	0,0802	5 969	1 990	6 393	2 131	6 631	2 210	0,0400	6 512
39	Etiopía	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0100	1 630
40	Unión Europea		2,5000	186 066	62 022	199 295	66 432	206 721	68 907		186 063
41	Fiji	0,003	0,0063	471	157	505	168	524	175	0,0030	491
42	Finlandia	0,456	0,9624	71 626	23 875	76 719	25 573	79 578	26 526	0,5190	84 502
43	Francia	4,859	10,2548	763 229	254 410	817 495	272 498	847 955	282 652	5,5930	910 664
44	Gabón	0,017	0,0359	2 670	890	2 860	953	2 967	989	0,0200	3 259
45	Gambia	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
46	Georgia	0,008	0,0169	1 257	419	1 346	449	1 396	465	0,0070	1 138
47	Alemania	6,389	13,4839	1 003 554	334 518	1 074 907	358 302	1 114 959	371 653	7,1410	1 162 713
48	Ghana	0,016	0,0338	2 513	838	2 692	897	2 792	931	0,0140	2 278
49	Grecia	0,471	0,9940	73 982	24 661	79 243	26 414	82 195	27 398	0,6380	103 884
50	Guinea	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0010	164
51	Guinea-Bissau	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
52	Honduras	0,008	0,0169	1 257	419	1 346	449	1 396	465	0,0080	1 303
53	Hungría	0,161	0,3398	25 289	8 430	27 087	9 029	28 096	9 365	0,2660	43 308
54	India	0,737	1,5554	115 764	38 588	123 995	41 332	128 616	42 872	0,6660	108 438
55	Irán (República Islámica del)	0,471	0,9940	73 982	24 661	79 243	26 414	82 195	27 398	0,3560	57 963
56	Iraq *	0,129	0,2723	20 263	6 754	21 703	7 234	22 512	7 504		Nueva Parte
57	Irlanda	0,335	0,7070	52 620	17 540	56 362	18 787	58 462	19 487	0,4180	68 062
58	Israel	0,430	0,9075	67 542	22 514	72 345	24 115	75 040	25 013	0,3960	64 475
59	Italia	3,748	7,9101	588 718	196 239	630 576	210 192	654 072	218 024	4,4480	724 236
60	Jordania	0,020	0,0422	3 142	1 047	3 365	1 122	3 490	1 163	0,0220	3 580
61	Kazajstán	0,191	0,4031	30 001	10 000	32 134	10 711	33 332	11 111	0,1210	19 700
62	Kenya	0,018	0,0380	2 827	942	3 028	1 009	3 141	1 047	0,0130	2 114
63	Kirguistán	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0020	327
64	Letonia	0,050	0,1055	7 854	2 618	8 412	2 804	8 726	2 909	0,0470	7 651
65	Liberia	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164

N°	Parte	Escala NU para 2017 %	Escala ajustada %	Hipótesis 1 – Crecimiento nominal cero		Hipótesis 2 – Crecimiento real cero		Hipótesis 3		Escala NU para 2014 %	Cuotas asignadas aprobadas por la COP11 para 2015-2017
				Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media		
66	Libia	0,125	0,2638	19 634	6 545	21 030	7 010	21 814	7 271	0,1420	23 124
67	Liechtenstein	0,007	0,0148	1 100	367	1 178	393	1 222	407	0,0090	1 466
68	Lituania	0,072	0,1520	11 309	3 770	12 114	4 038	12 565	4 188	0,0730	11 886
69	Luxemburgo	0,064	0,1351	10 053	3 351	10 768	3 589	11 169	3 723	0,0810	13 188
70	Madagascar	0,003	0,0063	471	157	505	168	524	175	0,0030	491
71	Malí	0,003	0,0063	471	157	505	168	524	175	0,0040	655
72	Malta	0,016	0,0338	2 513	838	2 692	897	2 792	931	0,0160	2 604
73	Mauritania	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0020	327
74	Mauricio	0,012	0,0253	1 885	628	2 019	673	2 094	698	0,0130	2 114
75	Mónaco	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0120	1 958
76	Mongolia	0,005	0,0106	785	262	841	280	873	291	0,0030	491
77	Montenegro	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0050	811
78	Marruecos	0,054	0,1140	8 482	2 827	9 085	3 028	9 424	3 141	0,0620	10 092
79	Mozambique	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0030	491
80	Países Bajos	1,482	3,1277	232 786	77 595	249 337	83 112	258 627	86 209	1,6540	269 309
81	Nueva Zelandia	0,268	0,5656	42 096	14 032	45 089	15 030	46 769	15 590	0,2530	41 195
82	Niger	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0020	327
83	Nigeria	0,209	0,4411	32 829	10 943	35 163	11 721	36 473	12 158	0,0900	14 654
84	Noruega	0,849	1,7918	133 357	44 452	142 839	47 613	148 161	49 387	0,8510	138 558
85	Pakistán	0,093	0,1963	14 608	4 869	15 647	5 216	16 230	5 410	0,0850	13 843
86	Palau	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
87	Panamá	0,034	0,0718	5 341	1 780	5 720	1 907	5 933	1 978	0,0260	4 235
88	Paraguay	0,014	0,0295	2 199	733	2 355	785	2 443	814	0,0100	1 630
89	Perú	0,136	0,2870	21 362	7 121	22 881	7 627	23 734	7 911	0,1170	19 053
90	Filipinas	0,165	0,3482	25 917	8 639	27 760	9 253	28 795	9 598	0,1540	25 074
91	Polonia	0,841	1,7749	132 100	44 033	141 493	47 164	146 765	48 922	0,9210	149 961
92	Portugal	0,392	0,8273	61 574	20 525	65 951	21 984	68 409	22 803	0,4740	77 179
93	República de Moldova	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0030	491
94	Rumania	0,184	0,3883	28 902	9 634	30 957	10 319	32 110	10 703	0,2260	36 797
95	Rwanda	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0020	327
96	Samoa	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
97	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
98	Arabia Saudita	1,146	2,4186	180 008	60 003	192 807	64 269	199 991	66 664	0,8640	140 678
99	Senegal	0,005	0,0106	785	262	841	280	873	291	0,0060	975
100	Serbia	0,032	0,0675	5 026	1 675	5 384	1 795	5 584	1 861	0,0400	6 512
101	Seychelles	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164

N°	Parte	Escala NU para 2017 %	Escala ajustada %	Hipótesis 1 – Crecimiento nominal cero		Hipótesis 2 – Crecimiento real cero		Hipótesis 3		Escala NU para 2014 %	Cuotas asignadas aprobadas por la COP11 para 2015-2017
				Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media	Cuotas asignadas 2018-2020	Cuota anual media		
102	Eslovaquia	0,160	0,3377	25 132	8 377	26 919	8 973	27 922	9 307	0,1710	27 843
103	Eslovenia	0,084	0,1773	13 194	4 398	14 132	4 711	14 659	4 886	0,1000	16 285
104	Somalia	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
105	Sudáfrica	0,364	0,7682	57 175	19 058	61 241	20 414	63 522	21 174	0,3720	60 568
106	España	2,443	5,1559	383 735	127 912	411 019	137 006	426 334	142 111	2,9730	484 071
107	Sri Lanka	0,031	0,0654	4 869	1 623	5 216	1 739	5 410	1 803	0,0250	4 071
108	Swazilandia	0,002	0,0042	314	105	336	112	349	116	0,0030	491
109	Suecia	0,956	2,0176	150 164	50 055	160 841	53 614	166 834	55 611	0,9600	156 309
110	Suiza	1,140	2,4059	179 066	59 689	191 798	63 933	198 944	66 315	1,0470	170 472
111	República Árabe Siria	0,024	0,0507	3 770	1 257	4 038	1 346	4 188	1 396	0,0360	5 865
112	Tayikistán	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0030	491
113	La ERY de Macedonia	0,007	0,0148	1 100	367	1 178	393	1 222	407	0,0080	1 303
114	Togo	0,001	0,0021	157	52	168	56	175	58	0,0010	164
115	Túnez	0,028	0,0591	4 398	1 466	4 711	1 570	4 886	1 629	0,0360	5 865
116	Uganda	0,009	0,0190	1 414	471	1 514	505	1 571	524	0,0060	975
117	Ucrania	0,103	0,2174	16 179	5 393	17 329	5 776	17 975	5 992	0,0990	16 120
118	Emiratos Árabes Unidos *	0,604	1,2747	94 873	31 624	101 619	33 873	105 405	35 135		Nueva Parte
119	Reino Unido	4,463	9,4191	701 027	233 676	750 871	250 290	778 849	259 616	5,1790	843 256
120	República Unida de Tanzania	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0090	1 466
121	Uruguay	0,079	0,1667	12 409	4 136	13 291	4 430	13 786	4 595	0,0520	8 469
122	Uzbekistán	0,023	0,0485	3 613	1 204	3 870	1 290	4 014	1 338	0,0150	2 441
123	Yemen	0,010	0,0211	1 571	524	1 682	561	1 745	582	0,0100	1 630
124	Zimbabwe	0,004	0,0084	628	209	673	224	698	233	0,0020	327
	TOTAL GENERAL	46.198	100.000	7 442 628	2 480 876	7 971 806	2 657 269	8 268 842	2 756 281		7 442 630

* Países que se han adherido a la Convención después del 1º de enero de 2015

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Recordando el Artículo VII, párrafo 4, de la Convención, que dice lo siguiente:

“La Conferencia de las Partes establecerá y mantendrá en examen el reglamento financiero de la presente Convención. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio económico siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a este presupuesto conforme a una escala convenida por la Conferencia”;

Reconociendo la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y las actividades relacionadas; y

Teniendo en cuenta el aumento del número de las Partes, de otros países y organizaciones que asisten a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como los gastos adicionales resultantes para las Partes; y

Recordando la Resolución 10.1, en la que se pide a la Secretaría que emprenda un examen de la clasificación de los puestos de la Secretaría, teniendo en cuenta los resultados del Grupo de trabajo sobre la estructura futura de la CMS, para hacer posibles las decisiones sobre la clasificación de los puestos que han de adoptar las Partes en la COP11; y

Tomando nota de que el nivel actual del saldo del Fondo Fiduciario y de la tendencia al alza de los saldos de fin de año de los atrasos en los pagos de las Partes hace imposible la detracción de recursos del saldo del Fondo Fiduciario para contribuir a la financiación del presupuesto actual ya que ello podría afectar negativamente a la liquidez de este fondo;

Habiendo examinado el Programa de trabajo propuesto para 2018-2020 presentado por la Secretaría;

Tomando nota de la Decisión de la segunda reunión de los Signatarios del Memorando de entendimiento sobre la conservación de los tiburones migratorios (MdE sobre los tiburones) de que la Secretaría de la CMS desempeñara funciones de secretaria permanente del MdE sobre los tiburones;

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado en la escala acordada por la Conferencia de las Partes de conformidad con el Artículo VII, párrafo 4 de la Convención;
2. *Adopta* el presupuesto para 2018 a 2020, que se adjunta como Anexo [] de la presente Resolución;
3. *Adopta* la escala de cuotas de contribución de las Partes en la Convención, basada en la Escala de cuotas de las Naciones Unidas, que figura en el Anexo [] de la presente Resolución y decide aplicar esta escala prorrateada a las nuevas Partes;
4. *Solicita* a las Partes, en particular a las que deben pagar cuotas reducidas, que consideren la posibilidad de abonar en un único pago la cantidad correspondiente a todo el trienio;
5. *Insta* a las Partes a que paguen sus cuotas lo antes posible, preferentemente no más tarde del final de marzo del año al que corresponden y, si así lo desean, que informen a la Secretaría si prefieren recibir una sola factura que cubra todo el trienio;

6. *Toma nota* con preocupación de que varias Partes no han abonado sus cuotas de contribución al presupuesto básico para 2017 y años anteriores que vencen el 1º de marzo de cada año, afectando así desfavorablemente a la aplicación de la Convención;
7. *Insta* a las Partes con cuotas pendientes a cooperar con la Secretaría para acordar el pago de dichas cuotas pendientes sin tardanza;
8. *Decide* establecer el umbral de elegibilidad para la financiación de los delegados que asisten a las reuniones de la Convención en el 0,200% sobre la escala de cuotas de las Naciones Unidas y como regla general, además, excluir de tal elegibilidad a los países de la Unión Europea, a otros países europeos con economías fuertes y/o a los países que tienen pagos en mora de más de tres años;
9. *Decide* que los representantes de los países con cuotas en mora de tres años o más sean excluidos de ocupar cargos en órganos de la Convención y se les niegue el derecho al voto; y solicita al Secretario Ejecutivo que estudie con dichas Partes la aplicación de enfoques innovadores para la identificación de posibles fondos de financiación, a fin de resolver la situación de sus atrasos antes de la próxima reunión;
10. *Decide* que las Resoluciones adoptadas por esta Conferencia de las Partes, por las que se establecen, entre otras cosas, órganos, mecanismos o actividades que tengan implicaciones financieras no previstas en el Anexo I, estén sujetas a la disponibilidad de fondos procedentes de contribuciones voluntarias;
11. *Alienta* a todas las Partes a que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario con el fin de atender las solicitudes de ayuda de los países en desarrollo para participar en la Convención y poder aplicarla durante el trienio;
12. *Aprueba* el Programa de trabajo para 2018-2020 a fin de ayudar a las Partes a identificar las actividades y los proyectos fundamentales actuales y futuros no cubiertos por el presupuesto básico que tienen la intención de financiar;
13. *Alienta* a los Estados que no son Partes en la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario o a actividades especiales;
14. *Decide* que el Secretario Ejecutivo, a reserva de su aprobación por el Comité Permanente y en casos urgentes, con la sola aprobación del Presidente del Comité Permanente, tendrá la autoridad para gastar o destinar los fondos ahorrados en la ejecución del presupuesto básico, así como los fondos procedentes de nuevas Partes que han adherido a la Convención, a actividades del Programa de trabajo aprobadas con indicación de los costos, no subvencionadas con cargo al presupuesto básico;
15. *Decide* que el Secretario Ejecutivo tendrá la autoridad de adoptar decisiones sobre el personal, según sea necesario, para implementar las prioridades de las Partes de acuerdo con el Programa de trabajo, siempre que las implicaciones de las decisiones puedan sufragarse con cargo al presupuesto existente;
16. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que, en consonancia con las normas de las Naciones Unidas, aproveche las oportunidades proporcionadas por las vacantes para estudiar posibles medios de fortalecer la capacidad de la Secretaría en el marco del presupuesto asignado, incluso mediante la realización de cambios estructurales;
17. *Aprueba*:
 - a) La reclasificación del puesto a tiempo parcial (50%) de P-2 de Oficial de información asociado a tiempo completo; y
 - b) La creación de un puesto a tiempo parcial (18%) de P-3 de Oficial de programas de la Unidad de gestión común de la información, la comunicación y la divulgación;

18. *Invita* a las Partes a considerar la posibilidad de financiar oficiales profesionales subalternos y/o proporcionar gratis personal o expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad;
19. *Encarga* al Subcomité de Finanzas y Presupuesto del Comité Permanente a que:
 - i) se reúna el día anterior al comienzo de cada reunión ordinaria del Comité Permanente, y trabaje intersesionalmente por medios electrónicos o de otro tipo;
 - ii) trabaje con la Secretaría para preparar todos los documentos presupuestarios que han de ser examinados por el Comité Permanente; y
 - iii) desempeñe sus funciones con arreglo a los términos de referencia que se adjuntan como Anexo [] de la presente Resolución;
20. *Confirma* que la Secretaría de la CMS seguirá prestando los servicios de secretaría al ASCOBANS y al Acuerdo sobre los gorilas en el próximo trienio y *decide* que la Secretaría de la CMS desempeñará las funciones de secretaría permanente del MdE sobre los tiburones;
21. *Solicita* al Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente que siga incorporando aspectos del Programa de trabajo de la Convención en el Programa de trabajo de la ONU Medio Ambiente y los proyectos previstos para aplicarlos, y considere, según proceda, la posible prestación de apoyo financiero para determinadas actividades específicas de la CMS, en este contexto;
22. *Solicita* al Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente que prorrogue la duración del Fondo Fiduciario de la Convención hasta el 31 de diciembre de 2020;
23. *Aprueba* los términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario, según se establece en el Anexo [] de la presente Resolución, para el período 2012 a 2020.
24. *Decide* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se paguen en euros;
25. *Solicita* a la Secretaría que siga de cerca las fluctuaciones de los tipos de cambio y ajuste los niveles de gastos, según proceda; y *decide* que la Secretaría como último recurso, puede solicitar excepcionalmente al Comité Permanente la posibilidad de detraer recursos del Fondo Fiduciario;
26. *Decide además* que se mantenga una reserva para gastos de funcionamiento a un nivel constante de por lo menos el 15% de los gastos anuales estimados ó de 500.000 USD, según cuál sea la cantidad mayor;
27. *Revoca* la Resolución 11.1, si bien las cuotas asignadas de las Partes destinadas a financiar el presupuesto para 2015-2017, tal como figuran en el Anexo II de la Resolución permanecen en registro.

ANEXO 3 (A)

Presupuesto para el trienio 2018-2020

[Se completará después de la adopción del presupuesto]

ANEXO 3 (B)

Cuotas asignadas para la Convención durante el trienio 2018 - 2020

[Se completará después de la adopción del presupuesto]

ANEXO 3 (C)**Términos de referencia del Subcomité de Finanzas y Presupuesto**1. *Composición del Subcomité:*

- a) El Subcomité de Finanzas y Presupuesto estará integrado por miembros seleccionados de entre los miembros del Comité Permanente, con un país representante de cada una de las regiones de la CMS designado por la región; y
- b) El Subcomité elegirá un Presidente de entre sus miembros.

2. *Reuniones y modo de funcionamiento del Subcomité:*

- a) El Subcomité se reunirá en sesión privada (es decir, asistirán solo los miembros del Subcomité, observadores de las Partes y la Secretaría) un día antes de cada reunión del Comité Permanente; y
- b) Los miembros del Subcomité se comunicarán por vía electrónica entre las reuniones del Comité Permanente. Con este fin, la Secretaría deberá establecer un foro en su sitio web para las comunicaciones entre los miembros y para el intercambio de documentos, que podrán ser leídos por las Partes que no son miembros, que deberían comunicar sus opiniones a su representante regional en el Subcomité.

3. *Responsabilidades de los miembros del Subcomité:*

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Subcomité deberán solicitar y representar los puntos de vista de su región, e informar luego de los resultados a sus regiones.

4. *Responsabilidades del Subcomité:*

Para cumplir el mandato de la Resolución 9.14 de la Conferencia, el Subcomité deberá:

- a) Examinar en términos generales todos los aspectos de la financiación y presupuestación de la Convención y formular recomendaciones al Comité Permanente. El Subcomité deberá centrar su atención en mantener la Convención solvente, velando al mismo tiempo por que se presten los servicios de apoyo esenciales para el funcionamiento efectivo y eficiente de la Convención;
- b) Evaluar el programa de trabajo de la Secretaría y otros documentos con posibles repercusiones presupuestarias relativas a:
 - 1. Las funciones y responsabilidades de la Secretaría estipuladas en el texto de la Convención;
 - 2. Asegurar que las actividades emprendidas por la Secretaría en el marco del presupuesto aprobado sean coherentes con las Resoluciones y Decisiones de la Conferencia de las Partes;
- c) Examinar los procedimientos administrativos y otros aspectos de la financiación y el presupuesto de la Convención, y formular recomendaciones para mejorar la eficiencia con que se gastan los fondos;
- d) Utilizar la información elaborada a través de los procesos descritos en los párrafos a)-c):

- i) trabajar con la Secretaría para preparar todos los documentos financieros y presupuestarios para someterlos al examen del Comité Permanente;
 - ii) seguir elaborando el modelo de informe para asegurar que los informes financieros sean fáciles de entender y transparentes, y permitan tomar decisiones documentadas en relación con el rendimiento financiero de la Convención;
 - iii) formular recomendaciones al Comité Permanente sobre todos los documentos financieros y presupuestarios y las propuestas elaboradas a través de este proceso; y
 - iv) prestar cualquier otro tipo de asistencia al Comité Permanente en la supervisión de asuntos financieros y presupuestarios, incluida la preparación de documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- e) La Secretaría deberá proporcionar a todo el Comité Permanente un informe, cada seis meses, que se enviará electrónicamente, y en el que se identificarán y explicarán cualesquiera gastos proyectados que difieran, en más del 20%, de los gastos del presupuesto aprobado para los gastos totales de personal o, en el caso de otros gastos no relacionados con el personal, para cada actividad, junto con el enfoque propuesto relativo a la gestión de cualquiera de estos excesos de gastos proyectados.

ANEXO 3 (D)**Proyecto de Términos de referencia para la administración del Fondo Fiduciario de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres**

1. El Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (en lo sucesivo, el Fondo Fiduciario) se prorrogará por un período de tres años para proporcionar apoyo financiero para los objetivos de la Convención.
2. El ejercicio económico será de tres años civiles comenzando el 1º de enero de 2018 y terminando el 31 de diciembre 2020, a reserva de su aprobación por la Asamblea de la ONU Medio Ambiente.
3. El Fondo Fiduciario seguirá siendo administrado por el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente.
4. La administración del Fondo Fiduciario se regirá por el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y otras políticas o procedimientos administrativos promulgados por el Secretario General de las Naciones Unidas.
5. De conformidad con las normas de las Naciones Unidas, la ONU Medio Ambiente deducirá de los gastos del Fondo Fiduciario una carga administrativa equivalente al 13% de los gastos imputados al Fondo Fiduciario en relación con las actividades financiadas con cargo al Fondo Fiduciario.
6. Los recursos financieros del Fondo Fiduciario para 2018-2020 se derivarán de:
 - a) Las cuotas de contribución abonadas por las Partes por referencia al Anexo [], incluidas las contribuciones que aporten las nuevas Partes; y
 - b) Otras contribuciones de las Partes y las contribuciones de los Estados que no son Partes en la Convención, otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras fuentes.
7. Todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se pagarán en euros. Por lo que respecta a las cuotas de los Estados que pasen a ser Partes después del comienzo del ejercicio económico, la cuota inicial (desde el primer día del tercer mes posterior a la fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación o adhesión hasta el final del ejercicio económico) se determinará en forma prorrateada sobre la base de las cuotas de las demás Partes al mismo nivel que la escala de cuotas de las Naciones Unidas, tal como se aplica de tanto en tanto. No obstante, si la cuota de una nueva Parte determinada sobre esta base supera el 22% del presupuesto, la cuota de esa Parte será del 22% del presupuesto para el ejercicio económico del año en el que se adhiere (o en forma prorrateada para la parte correspondiente del año). La escala de cuotas para todas las Partes será revisada luego por la Secretaría el 1º de enero del año siguiente. Las cuotas se pagarán en plazos anuales. Las cuotas deberán abonarse el 1º de enero de 2018, 2019 y 2020.
8. Las cuotas se abonarán a la cuenta bancaria de la Organización de las Naciones Unidas con arreglo a la factura que presente la ONU Medio Ambiente.
9. Para comodidad de las Partes, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente notificará lo antes posible a las Partes en la Convención las cuotas asignadas correspondientes a cada uno de los años del ejercicio económico.

10. Las cuotas que se reciban en el Fondo Fiduciario y no se necesiten inmediatamente para financiar actividades se invertirán a discreción de las Naciones Unidas, y los posibles ingresos se acreditarán al Fondo Fiduciario.
11. El Fondo Fiduciario estará sujeto a auditoría de cuentas por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.
12. Las estimaciones presupuestarias que cubren los ingresos y gastos para cada uno de los tres años naturales que constituyen el ejercicio económico, elaboradas en euros, se someterán a examen en la reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención.
13. Las estimaciones para cada uno de los años naturales pertenecientes al ejercicio económico se dividirán en secciones y objetos de gasto, y se incluirán referencias a los programas de trabajo a los que se refieren, e irán acompañadas de la información que pueda ser requerida por los contribuyentes o en su nombre y cualquier otra información que el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente considere útil y aconsejable. En particular, se prepararán también estimaciones para cada programa de trabajo correspondiente a cada uno de los años naturales, con la descripción detallada de los gastos relativos a cada programa, de manera que correspondan a las secciones y objetos de gastos descritos en la primera frase del presente párrafo.
14. El presupuesto propuesto, junto con toda la información necesaria, será remitido por la Secretaría a todas las Partes al menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la que deberán examinarse.
15. El presupuesto se adoptará por voto unánime de las Partes presentes y votantes en esa Conferencia de las Partes.
16. En el caso de que el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente prevea que puede haber un déficit de recursos en el ejercicio económico en su conjunto, el Director Ejecutivo deberá consultar con la Secretaría, que recabará el asesoramiento del Comité Permanente respecto a sus prioridades de gastos.
17. Se asumirán compromisos con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario solo si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
18. A petición de la Secretaría de la Convención, tras solicitar el asesoramiento del Comité Permanente, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente deberá, en la medida que sea compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, efectuar transferencias de una partida presupuestaria a otra. Al final del primer año natural del ejercicio económico, el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente podrá proceder a transferir cualquier saldo no utilizado de las consignaciones al segundo año natural, a condición de que no se supere el presupuesto total aprobado por las Partes, salvo que sea autorizado expresamente por escrito por el Comité Permanente.
19. Al final de cada año natural del ejercicio económico¹ el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente presentará a las Partes, a través de la Secretaría de la CMS, las cuentas de fin de año. El Director Ejecutivo presentará también, tan pronto como sea factible, las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico. Esas cuentas deberán incluir los detalles relativos a los gastos efectivos en comparación con las consignaciones originales para cada objeto de gastos.
20. Aquellos informes financieros que deberán ser presentados por el Director Ejecutivo de la ONU Medio Ambiente serán transmitidos simultáneamente por la Secretaría de la Convención a los miembros del Comité Permanente.

¹ El año natural desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre es el año de contabilidad y ejercicio económico, pero la fecha de cierre oficial de la contabilidad es el 31 de marzo del año siguiente. En consecuencia, el 31 de marzo deben cerrarse las cuentas del año anterior, y solo entonces el Director Ejecutivo podrá presentar las cuentas del año natural anterior.

21. La Secretaría de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos propuestos para el siguiente año, simultáneamente, o tan pronto como sea posible después de la distribución de las cuentas y los informes previstos en los párrafos anteriores.
22. El presente mandato estará en vigor desde el 1º de enero de 2018 hasta el el 31 de diciembre de 2020.

ANEXO 3 (E)

Programa de trabajo para 2018-2020

[Se completará después de la adopción del presupuesto]

ANEXO 4

Programa de trabajo propuesto para 2018-2020

[Seguirá en breve]

Informe sobre la clasificación de los puestos de la Secretaría

[Seguirá en breve]